

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES (Burgos), EL DIA
DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, sita en la localidad de Quintanilla del Agua, a DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, se reúnen, bajo la presidencia de D. Fermín Tejada Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Sres. / Sras. Concejales, D. Jesús Yáñez Casas, Dña. María Victoria Izquierdo Lozano, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, D. Leopoldo López Tomé, Dña. María Concepción Ortega Palacios y D. Julio González Cebrecos, asistidos de la Secretario de la Corporación, Doña Blanca Santamaría Nebreda, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, según el Orden del día fijado.

Convocado el acto para las veinte horas, dio comienzo a las veinte horas diez minutos, con la asistencia de los miembros corporativos anteriormente citados, que suponen la totalidad de los miembros de la Corporación.

A continuación se recoge los acuerdos adoptados sobre los asuntos integrantes del orden del día de la convocatoria.

1.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Teniendo conocimiento cada miembro corporativo, por traslado personal de fotocopia al respecto, del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día veintinueve de julio de dos mil quince, se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular alguna observación a dicho acta.

A tal efecto se da lectura al artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras la correspondiente explicación del contenido del citado artículo, y no habiendo observaciones que formular al respecto, se aprueba, dicho acta, por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor y el voto en contra de D. Leopoldo López Tomé, que manifiesta que no aprueba el acta "porque no".

2.- CALENDARIO LABORAL PARA 2016.-

Dada cuenta del escrito remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León interesando se indique la propuesta de dos días que tengan la condición de fiestas locales, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral de la provincia de Burgos que habrá de regir para el próximo año 2016, y dado que en dicho año, la festividad de San Isidro, es domingo, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA proponer como fiestas locales en el municipio para el 2016 las siguientes:

Tanto en Quintanilla del Agua como en Tordueles:

* 23 de mayo de 2016, por festividad de la Santísima Trinidad

*16 de agosto de 2016, por festividad de San Roque

3.- ORDENANZAS.-

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto que se está estudiando la redacción de Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio. Se abre debate entre los concejales asistentes, comentando diversos aspectos al respecto que habrá que estudiar con detenimiento como, entre otros, la regulación en el núcleo urbano de Tordueles, donde no existen establecimientos permanentes.

Cuando esté ultimada la propuesta de ordenanza reguladora, y antes de su sometimiento a aprobación por el pleno corporativo, se acuerda celebrar una reunión previa para su estudio y consideración por los miembros corporativos.

Respecto al resto de ordenanzas fiscales, por el momento, no se considera su modificación.

4.- SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES.-

Se pone de manifiesto que, según información recibida al respecto, por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) se ha llegado a un acuerdo, en el marco del convenio firmado entre ambas, que ofrece ventajas en el abono de los derechos de autor. Se ha puesto en marcha el plan **TARIFA PLANA SGAE**, especialmente diseñado para ayuntamientos de población de hasta 3.000 habitantes. Se trata de una tarifa plana anual para facilitar el abono de los derechos de autor generados por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados, que forman parte de la programación cultural habitual de un municipio.

La cantidad a abonar, por dicha tarifa plana, va en función de tramos de población del municipio y de la opción de pago que se elija. Para un municipio, de entre 251 y 500 habitantes, y con una opción de abono en un solo plazo antes del 1 de mayo, el importe total sería de 576 €.

Se informa de las conversaciones mantenidas con el representante de la SGAE en Burgos sobre la adhesión del municipio este año y su repercusión sobre la facturación de las actividades realizadas en el municipio en el 2015 que se facturarían en aplicación de la citada tarifa plana.

A la vista de lo cual, la Corporación, por unanimidad de los asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la nueva Tarifa Plana SGAE simplificada, acogiéndose a la fórmula tarifaria de municipio de entre 251 y 500 habitantes, con abono en un solo plazo, antes del 1 de mayo, y cuyo importe asciende a 576 €.-

Asimismo se da aprobación a las cláusulas de dicha adhesión y que se recogen a continuación:

“Primera.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

Segunda.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

Tercera.- Para la aplicación de la Tarifa Simplificada, y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del

Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

Cuarta.- La presente adhesión a la Tarifa Simplificada comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Ayuntamiento desea adherirse a la Tarifa Simplificada optando por la siguiente opción:

-Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de la realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

La fórmula anteriormente planteada implica la obligación de efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la Tarifa Simplificada se aplicará sin deducción alguna. “.-

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, expresamente, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean precisos para la adhesión de este Ayuntamiento a la Tarifa Plana creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la FEMP y la SGAE.

TERCERO.- Solicitar a la SGAE, la anulación de la factura nº 3393255, de fecha 11/09/2015, por importe de 1.219,68.- €, y la aplicación de la tarifa correspondiente derivada de la adhesión a la citada Tarifa Plana, a aplicar en 2015 y siguientes.

5.- ACUERDOS EN MATERIA DE PERSONAL.-

Dada cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado de 12 de septiembre de 2015 se ha publicado Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, incluyendo, en su Capítulo I, medidas en materia de empleo público. En concreto en su artículo 1, la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público y en el artículo 2 modificaciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público así como en su artículo 3, modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Dada cuenta de que la citada disposición establece que las distintas Administraciones Públicas abonarán dentro del ejercicio 2015 y por una sola vez una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.

Toda vez que en este Ayuntamiento no se abonó dicha paga extraordinaria, declarándose la no disponibilidad de los créditos presupuestarios previstos en virtud de acuerdo adoptado al respecto en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2012, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA la aplicación del contenido en materia de empleo público en dicho Real Decreto-Ley y disponer que se abonen, a los empleados públicos municipales afectados, los 48 días a que hace referencia el artículo 1 del citado Real Decreto-Ley 10/2015, anteriormente referenciado.

6.- MOCIÓN APOYO A LA SANIDAD RURAL.-

Dada cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Lerma en el que proponen la aprobación y remisión al citado ayuntamiento, de Moción de apoyo a la sanidad rural.

Dada cuenta de que esta misma moción fue aprobada por la anterior corporación municipal, en pleno celebrado el pasado 17 de abril de 2015, y remitida a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta que ahora se propone su remisión al Ayuntamiento de Lerma para que éste lo dirija a la citada Consejería, la Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA SU APROBACIÓN así como su remisión al Ayuntamiento de Lerma, como coordinador de las actuaciones, quedando redactada tal y como se transcribe a continuación.

“MOCIÓN DE APOYO A LA SANIDAD RURAL”

“Recientemente se ha puesto en marcha el nuevo Centro de Salud de Lerma que ha supuesto una mejora considerable de las condiciones de trabajo de los profesionales así como para los usuarios del mismo, teniendo actualmente un Centro moderno y amplio para la Zona Básica de Salud de Lerma.

Pero por otra parte se va a cumplir un año de la supresión de dos médicos y un ATS y las consecuencias que han padecido los vecinos de esta localidad han sido evidentes.

Estos recortes han producido un deterioro en el servicio sanitario en este municipio con continuos cambios en los horarios de la consulta médica y desatención del servicio cuando se han producido descansos por guardias nocturnas, bajas médicas y vacaciones del personal sanitario, viéndose empeorada el problema durante los meses de mayor aumento de la población desplazada.

Ante esta situación desde este Ayuntamiento se exige a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León lo siguiente:

- 1.- Que no se quiten más plazas de sanitarios de la Zona Básica de Salud de Lerma-Arlanza.*
- 2.- Que se contraten profesionales para cubrir las bajas médicas, vacaciones y descanso por guardias nocturnas.*
- 3.- Que se refuerce con personal sanitario a la Zona Básica de Salud durante los meses de mayor aumento de la población desplazada.*

Este Ayuntamiento reivindica el derecho a que sus vecinos dispongan de unos servicios públicos dignos y adecuados en esta lucha contra la despoblación a la que nuestro pueblo se está viendo avocado por los continuos recortes.”.-

7.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a efectos del artículo 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la anterior sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2015, hasta la fecha.

APROBACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.-

Se da cuenta y lectura a las Resoluciones de la Alcaldía de fecha 21 de agosto, 23 de septiembre y 16 de octubre de 2015, sobre aprobación de diversas facturas y de su correspondiente pago. La Corporación se da por enterada.

OTRAS RESOLUCIONES.-

*Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía relativa a contrato de servicio de limpieza formalizado con Viviane C. de Lima, Limpiezas "Dama", con domicilio en Lerma (Burgos) relativo a limpieza del edificio de usos múltiples y casa consistorial, del 1 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016. La Corporación se da por enterada.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE OBRAS.-

Se ha resuelto conceder, con las determinaciones que figuran en las respectivas Resoluciones, las siguientes *licencias de obras*:

*A Jaime Arnaiz García, para pintar cercado de la finca sita en C/ Las Tejas nº 45 con Camino Torrecilla s/n en Quintanilla del Agua.

*A Montserrat Merino Merino para cambiar y reparar uralitas rotas, en "diseminado 167", zona bodegas, en Quintanilla del Agua.

*A Galo Lozano García, para arreglar fachada y pintar en inmueble situado en C/ Fuente Lugar, 16 de Quintanilla del Agua.

*A Angel Izquierdo Lozano, para obras de retejar tejado de cobertizo situado en C/ Mayor, 37 de Quintanilla del Agua.

*A José Manuel Moral Pérez, para tejavana para albergar aperos de labranza, en agrupación de fincas número 15069, 15070, 15071, 15072 y 15704, del polígono 515, en Quintanilla del Agua.

*A Mª del Mar Nebreda Padrones, para retejar en inmueble situado en C/ Pozo La Sabina nº 1 de Tordueles.

*A Clemente Nebreda Blanco para sustitución de dos ventanas, reforma de cocina y arreglo de fachada principal en inmueble situado en C/ Puentedura, 4 de Tordueles.

*A Clemente Nebreda Blanco, para rehabilitación de cubierta en inmueble de C/ Puentedura nº 4 de Tordueles.

*A Angel Izquierdo Lozano, para hacer un pilar nuevo para ensanchar los portones en inmueble situado en "diseminado 1482", de Quintanilla del Agua.

*A Adelino Esteban Alonso, para retejar tejado en inmueble situado en C/ San Andrés nº 21 de Quintanilla del Agua.

*A Santiago Lozano Palacios, para retejar tejado y dar algo de masa en las paredes en inmueble de C/ La Iglesia, 7 de Quintanilla del Agua.

*A Jesús Santamaría Izquierdo para pintar fachada orientada al este, reparar grieta y desperfectos e instalar andamios, en inmueble de C/ Hontanares, 66 de Quintanilla del Agua.

*A Angel Izquierdo Lozano para arreglar cañón de bodega en paraje "San Roque" de Quintanilla del Agua, suponiendo el arreglo del cañón de la bodega existente y advirtiendo que no pueden efectuarse actuaciones que impliquen aumento de volumen, obra nueva o construcción exterior del cañón.

*A Juan Luis del Pozo Blanco, para retejar tejado del lagar introduciendo onduline bajo teja en inmueble sito en C/ Los Lagares, 31 de Tordueles.

*A Lucio de María Sainz para cambiar tejas en chamizo de inmueble situado en C/ Santa María, 3 de Tordueles.

*A Miguel Fernández Barbadillo, para revocar paredes de cercado en C/ Los Lagares, 20 de Tordueles.

*A Mª Luisa Angulo González para retejar tejado de inmueble situado en C/ Puentedura nº 7 de Tordueles.

*A Mª Pilar Serna Ahedo, para reparar unos 20 m2 del hormigón que se encuentra en mal estado en la parte delantera de la casa situada en C/ Calvario, 63 de Tordueles.

*A Eduardo Martínez Lozano para reparar fachada, colocar ventana y poner cemento en suelo de cochera en inmueble situado en C/ La Iglesia, 21 de Quintanilla del Agua.

*A Rufino Jesús Pérez Ortega, para construcción de garaje, en C/ Viñas Bajas nº 46 de Quintanilla del Agua.

*A Mª Luisa García Rodríguez, para quitar bañera y poner ducha en inmueble de C/ Fuente Lugar nº 19 de Quintanilla del Agua.

*A Rufino Ortega García para arreglo de tejado, poniendo onduline bajo teja, y tapar con ladrillo la ventana, que tiene ligera fisura, de inmueble situado en C/ El Río, 21 D de Quintanilla del Agua.

*A Elena Romero Arteché, para colocar piso de plaqueta en garaje de inmueble situado en C/ El Molino nº 9 de Quintanilla del Agua.

*A Doroteo Pérez Arroyo, para retejar tejado de corral situado en C/ Santamaría, 57 de Tordueles.

*A Leopoldo Sancho Lozano para retejar tejado de inmueble situado en C/ La Cueva número 19 de Quintanilla del Agua.

LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN.-

*A Javier Valdivielso romero, en representación de OVIS ROMERO SC, licencia de primera ocupación de almacén (nave almacén agrícola) en explotación de ganado ovino ubicada en Polígono 513, parcela 1011, en Quintanilla del Agua.

*A Margarita Ortega Lozano, licencia de primera ocupación de edificación en esquina para despacho de venta de productos cárnicos en C/ El Norte nº 2 de Quintanilla del Agua.

ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN.-

Se da por cumplido el trámite de previa comunicación que establece la Ley de Prevención Ambiental en relación con actividad de "maquilladores y esteticistas" comunicada por Dña. Elisa Rodrigo Martínez en C/ El Río, 6 de Quintanilla del Agua.

Se da por cumplido el trámite de previa comunicación que establece la Ley de Prevención Ambiental en relación con actividad de “venta de comida para llevar” comunicada por Dña. María Rosa Lozano Lozano en Travesía de Salas de los Infantes número 48, de Quintanilla del Agua.

Se da por cumplido el trámite de previa comunicación que establece la Ley de Prevención Ambiental en relación con actividad de “venta de productos cárnicos” comunicada por Dña. Margarita Ortega Lozano, en C/ El Norte, 2 de Quintanilla del Agua.

SERVICIO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURAS:-

-Se han otorgado las siguientes ACOMETIDAS DE AGUA:

-A Rufino Jesús Pérez Ortega, acometida de agua a la red general y saneamiento C/ Viñas Bajeras, 46, en Quintanilla del Agua.

-A Luis Alberto Cebrecos Fernández, acometida de agua y saneamiento a la red general en C/ Los Lagares, 27 de Tordueles.

BAJAS SERVICIOS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO EN INMUEBLES:

*Se da cuenta de Resolución accediendo a la petición formulada por la interesada, Pilar Gutierrez Pacheco, de baja de los servicios de agua y alcantarillado así como recogida de basuras en inmueble situado en C/ El Norte nº 11 de Quintanilla del Agua.

*Se da cuenta de Resolución accediendo a la petición formulada por el interesado, Aldelmo Esteban Alonso, de baja de los servicios de agua y alcantarillado así como recogida de basuras en inmueble situado en C/ La Cueva nº 4, de Quintanilla del Agua.

OTRAS AUTORIZACIONES.-

Se da cuenta de las autorizaciones de quema controlada en casco urbano, otorgadas a:

-D. Julio González Cebrecos, para quema controlada de zarzas, hierbas, etc en finca urbana situada en C/ Puentedura s/n de Tordueles.

- Dña. Victorina Martínez, para quema controlada de restos de limpieza de huerta en finca urbana situada en C/Fuente Lugar, s/n de Quintanilla del Agua.

La Corporación se da por enterada.

8.- DIVERSAS INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.-

*El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se contaba con subvenciones aprobadas por Diputación para llevar a cabo actuaciones de EDAR (depuradora) en Quintanilla del Agua pero se ha tenido que renunciar a ellas porque no se ha podido llevar a cabo el proyecto previsto. Informa que se han mantenido reuniones con Ingeniero de la empresa que redactó el proyecto inicial y se están buscando otras soluciones para poder hacer viable la construcción de una depuradora. Respecto a la Confederación Hidrográfica del

Duero se está tramitando expediente de autorización de cambio de vertido y se ha solicitado ampliación de plazo y que no se cierre el expediente incoado. Manifiesta que cuando se cuente con proyecto viable se facilitará más información a la Corporación municipal.

*El Sr. Alcalde informa que ha estado conociendo las diferentes ordenanzas fiscales vigentes en el municipio y sus correspondientes tasas. A tal efecto indica lo siguiente que, se transcribe literalmente, puesto que facilita el documento escrito que procede a leer, para que conste literalmente en acta:

"Hace algunas fechas y con motivo de la construcción de mi vivienda, mi aparejadora procedió al pago de las correspondientes tasas por "ocupación de la vía pública con materiales de construcción".

A ciertos puestos ambulantes se les cobra por "aprovechamiento de suelo público".

Todo esto según tarifas de las ordenanzas fiscales aprobadas por la anterior corporación el 16-11-2011.

Hace pocos días reclamé el pago de las tasas por "ocupación con materiales de construcción" a un constructor que viene trabajando en la localidad desde hace mucho tiempo, se sorprendió y extrañó ante mi solicitud contestándome acto seguido:

-No sabía que existía dicha tasa.

-Nunca la he pagado, ni tampoco me la han reclamado.

Ante estas arbitrarias, aleatorias y caprichosas actuaciones en el cobro de las citadas tasas, quiero expresar en este Pleno mi asombro ante la sorpresa e intrigante actuación de la anterior Corporación en este tema."

*El Sr. Alcalde manifiesta que quiere reflejar el éxito de la Semana Cultural en Quintanilla del Agua y felicitar a las personas que lo han hecho posible así como su agradecimiento.

*Respecto a la Feria de Productos, el Sr. Alcalde manifiesta que también ha tenido gran éxito pero el año pasado se gastaron unos 5.400,00 € y se contó con una subvención de 1.200,00 €, resultando un gasto efectivo para el ayuntamiento de unos 4.200 € y este año el gasto ha sido de unos 1.600,00 €, de los que se espera recibir una subvención de unos 1.200,00 € con lo cual el gasto efectivo para el ayuntamiento será de unos 400,00 €.-

*Por último el Sr. Alcalde y en relación con actos vandálicos que se vienen observando en el municipio, manifiesta textualmente lo siguiente:

"Ante las diversas actuaciones acaecidas últimamente como han sido la rotura de cristales, ventanas y bancos; el derrame de productos nocivos sobre árboles y placas conmemorativas, quisiera hacer un llamamiento a la convivencia, civismo y respeto por lo ajeno y ROGAR, por el bien de todos, que estos actos u otros similares no se vuelvan a repetir ya que aparte de la mala imagen en que dejan el pueblo se producen unos daños económicos que nos repercuten a todos."

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del orden del día se formulan diferentes ruegos y preguntas por alguno de los concejales de la Corporación que se recogen a continuación.

Dña. Concepción Ortega, manifiesta que el día de la Feria “nos sentimos despreciados” el resto de concejales porque no se invitó a ningún miembro de la Corporación, cuando sí que se invitó al resto de los representantes de otros pueblos, y en las fiestas patronales de Tordueles igual.

La misma Concejala manifiesta que el horario de las piscinas se ha excedido del horario previsto, especialmente los días que había barbacoa, y se pregunta sobre el riesgo existente si hubiera pasado algo.

Por su parte el concejal D. Leopoldo López manifiesta que existen “protocolos de los ayuntamientos” y que en las fiestas patronales el Alcalde “nos ha ignorado”. Manifiesta que un Alcalde que se precie invita a la oposición, si lo considera conveniente, y pide consulta. A tal efecto el Sr. Alcalde pregunta si existe un “protocolo” y que ya se enterará.

D. Leopoldo López pregunta:

*Si va a ser normal que todas las personas del pueblo puedan usar toda la logística del ayuntamiento, como por ejemplo, parrillas, sillas, mesas, etc, para actos particulares, dado que hasta ahora se habían dejado sólo a entidades sin ánimo de lucro.

*Si se va a utilizar o no este año la cantidad que actualmente está consignada en la partida presupuestaria de arreglo de caminos.

*Si hay intención de arreglar las porterías de la pista polideportiva en Tordueles

*Cómo se ha ampliado la obra de la pavimentación de calle del entorno de la iglesia en Quintanilla del Agua, en que partida presupuestaria y cómo se va a pagar.

El Concejal D. Julio González Cebrecos pregunta si cumple la normativa la entrada que se ha hecho en la iglesia de Quintanilla del Agua. Manifiesta que le parece exagerada y puede dar problemas en el futuro.

El Sr. Alcalde le contesta que si cumple o no la normativa se lo preguntará al técnico y explica porque ha tenido que hacerse así, en gran parte indica que ha sido motivado por las puertas y la forma de acceso a la iglesia.

El Sr. Alcalde indica que contestará al resto de preguntas y manifestaciones en la siguiente sesión plenaria.

Por último el Sr. Alcalde contesta al ruego formulado por D. Leopoldo López, en la anterior sesión plenaria, en relación a la vigilancia de las obras particulares.

Dicha contestación, se transcribe literalmente, puesto que posteriormente se facilita el escrito que se lee y que textualmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Obras y Servicios lleva a cabo funciones en materia de infraestructuras y servicios de competencia municipal, planificando las obras necesarias para el desarrollo y mantenimiento de infraestructuras públicas municipales (redes de saneamiento, redes de abastecimiento, red viaria municipal, etc...), así como la gestión y control de los servicios municipales (limpieza viaria, alumbrado público y zonas verdes, entre otros).

Acomete también aquellas pequeñas obras de carácter público, así como el mantenimiento de edificios municipales, colegios, etc.

En este equipo de gobierno NO existe personal adscrito a la inspección y vigilancia urbanística.

En otros aytos. esta tarea la realiza el alguacil o se crea un departamento específico para este cometido.

No obstante y como Vd debería saber existe un técnico municipal para controlar que las actuaciones realizadas se ajustan al proyecto presentado.

Por suerte en este pueblo existen personas que desinteresadamente ofrecen su labor de vigilancia sobre las obras que se realizan.

En consecuencia y debido a la falta de concejales de mí grupo que se puedan dedicar a esta tarea específica es por lo que le vuelvo a ofrecer la posibilidad de colaborar en este ayuntamiento ofreciéndole el cargo de inspector urbanístico.

Ruego que a este ofrecimiento me responda con un escueto SI o NO “.

D. Leopoldo López responde NO.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuyos acuerdos se recogen en la presente Acta, de lo cual Certifico.

Asimismo Certifico que el número legal de miembros de derecho y de hecho que integran esta Corporación es de siete, habiendo asistido todos a la presente sesión ordinaria. Doy fe.